**PODER JUDICIAL**
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**

**RESOLUCIÓN Nº 128/2013**

**POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ DEL EJERCICIO 2013**

Paraguarí, 14 de Noviembre de 2013

**V I S T O**: El Dictamen N° 14/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, emitido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE, La Corte Suprema de Justicia por Decreto N° 1364 de fecha 10 de julio de 2012, ha designado Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Ciudad de Quiindy a la Magistrada Clara Raquel Isasi Gómez.----------

La Magistrada Clara Raquel Isasi Gómez, en su Nota de fecha 16 de julio de 2013, expone los motivos por el cual es imperiosa la necesidad de iniciar los trámites alusivos para contratar la locación de un nuevo local para el traslado del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Ciudad de Quiindy y por Nota N° 19 propone arrendar un inmueble propiedad del Señor Víctor Manuel Mereles Gavilán con C.I. N° 3.680.657, el cual está ubicado dentro del casco urbano de la Ciudad de Quiindy y que a su parecer reúne las condiciones mínimas necesarias para albergar a una oficina Judicial.-----

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones, según el Dictamen N° 14/2013, considera "*...que realizar un procedimiento de locación de Inmueble determinado, será favorable a los intereses de la Institución, teniendo en cuenta que en el interior del país, en especial en el Noveno Departamento, es muy difícil encontrar inmuebles que reúnan mínimamente las condiciones necesarias para albergar a un Juzgado Judicial, como también que sus propietarios reúnan los requerimientos legales para contratar con el Estado*".----------

El Contrato N° 23/2012 formalizado con la propietaria del inmueble que alberga actualmente el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Quiindy, vence el 31 de diciembre de 2013.----------

La Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 12° en su último párrafo que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de cada año "*...sólo podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado por causas debidamente justificadas*".---------

La Ley 4848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", establece en su Art. 154 que los Organismos y Entidades de Estado (OEE) que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán establecer en la carta de invitación que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compras, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres M.
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

**PODER JUDICIAL**
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**

**RESOLUCIÓN Nº 128 /2013**

**POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ DEL EJERCICIO 2013**

…/2…

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** **APROBAR**, el inicio del proceso de Locación de Inmueble Determinado para Asiento del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Ciudad de Quiindy----------

**Artículo 2º:** **INCLUIR**, el siguiente llamado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio 2013;

| Nº | NOMBRE DEL LLAMADO | MODALIDAD | FECHA ESTIMADA | PLURIANUAL | AD-REFERÉNDUM |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE QUIINDY (AD-REFERÉNDUM) | LC | NOVIEMBRE | SI | SI |

**Artículo 3º:** **ACLARAR,** que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato de locación de referencia, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios (2014-2015).----------

**Artículo 4º:** **REMITIR**, las modificaciones introducidas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; a los efectos de su incorporación al Portal de Internet componente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

**Artículo 5º:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y una cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres M.
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí